

Por mi parte del Conde de Castalla y de esta villa, en nombre de los  
 de ochenta y dos reales de Bellon que estan depositados  
 en poder del Capp. Y quando se hubiere procedido a llamando  
 que Lorenzo de Madaga hiciera en su testamento para poner renta  
 para el mismo de escuela de enseñar a los muchachos de leer y escribir  
 y contar y otros quatrocientos de Bellon que estan depositados  
 en poder de Antonio Lopez de Culaga procedidos a llamando  
 de don Juan de España y Aguirre hiciera en su testamento para de mismo  
 de los en que se ha de haber de estar sin conserendano  
 de la obra para el cap. y de hecho de marlar el mismo  
 con calidad de pagar y otros se ota en ff, dando seguridad de  
 bastarse luego que se leyo la yapa. El cap. y q  
 naio de turbe que daria en el de ayuntamiento de la  
 mesa de las de es. A balde la cauta que esta en su poder  
 de los de al en doblon de una y alguna plata con su premio  
 como lo estan paron en q. de qun logueal pres. con  
 de premio a y alguna ganancia y haion de ff conferido.  
 Y alterado largo ff de los parecio al ayuntamiento que respers  
 de los ff. es de Bellon y haion de reducir todo de  
 de o dize de ambos depositos a plata y q. de plata de cent  
 y haion de ff de la cuenta de hallar q. de plata  
 los de dos depositos = setecientos de menas de un  
 de plata y se acordó que en esta conformidad de abace. A ra  
 de ambos depositos de las yapas Cantidades. Y de man de sumro  
 de pliendo de laues el asura los veise de plata y factas  
 seenteguen al de min y de de coruautia y mania de  
 Cup id de sumger y andee Perez de Cup id de padre y suge  
 de q. de de ff de por su ff de los de setecientos de de plata, fundand  
 de ff am an comun in solidum y con oblig. In pteca de ff  
 bien en favor de la yapa de la y de la y de la y de la y de la y  
 di adnes y ff de caas necess.  
 y conato de cauo de ayuntamiento y p. in p. de los de es. Alace

625 1/2  
 314  
 900  
 20  
 1000

Comes fortumbre  
 A si mismo seeren et q. de cauta de haion de conato de se haion de  
 Carce de los de la tione en ayglia parroquial de S. Pedro.  
 a algunos de las de la tione de esta villa y maltratado ya andado  
 y andama l. = Vaem gran

Ignacio de Brubiff

Antoni  
 +  
 Juan de Sanja

En las casas de conato de la villa de Vizcaya a Nueve y cinco dias  
 de el mes de febrero de mill y seiscientos y setenta y un años  
 se pintaron los ff. de la yapa de Ignacio de Brubiff

10

Al Calordinario, Matheo Cortez de laeta Indico <sup>o</sup> <sup>o</sup> <sup>o</sup> <sup>o</sup>  
 general, F. de Cumasta, Adrian sac, de meco la l...  
 tricaual, Andico, de Navregu, Juan y Domingo  
 de ganarias hoguena reficor. Sen. de la curain y Juan gr...  
 de Azcarate diputadas qued on lamayor p... de la p...  
 y regim. de esta r... por ante mi... de...  
 Ayuntamiento y esta r... de la p... de la p...  
 Provincia de la Com... que f... de...  
 P. D. R. meau... los f... que v. s. se fue de  
 haer a se Calles de la fabrica q... de tanta  
 Calificacion y estima que de en mi r... no se ofiecerme  
 a los Oidores de v. s. sino Confesar que estamos obligadi  
 s... a b... tan b... y oparamostrar  
 a los de mi m... no p... mas  
 a v. s. que Chamuz... y de que  
 Toda la Provincia se tengamuy en memoria para  
 pedir a Nuestro Señor Galardon en acciones tan gloriosas  
 tan eglobial de... religio sudu no  
 mag... y gu... v. s. contra f... de  
 mento... y sept... de...  
 y f... de v. s. de Mayor señu...  
 Francisco Xarez - sen... - Lamuy r... Calvill...  
 de Vergara

Carta de Porion  
 de la Com...

se juntaron en solam...  
 ante 200...

Estacarta... por la limosna...  
 esta O... los dias pasados para la obra de...  
 de... de... de...  
 se juntaron en... de...  
 los... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...  
 de... de... de...

Ignacio de... Matheo Cortez... Pedro de...  
 Adriano de... Andres de...  
 Antonio  
 Juan de...